ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 178
SERIE DE 1994-95

"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A CEDER EL USO LIBRE DE COSTO DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS DEL ESTADIO FRANCISCO MONTANER Y EL PARQUE MANUEL GONZALEZ PATO A LA ORANIZACION DEPORTIVA INTERUNIVERSITARIA (O.D.I.) INC., PARA LA CELEBRACION DE LAS JUSTAS UNIVERSITARIAS LOS DIAS 21 AL 22 DE ABRIL DE 1995; Y PARA OTROS FINES".

<><><><***><><><>

POR CUANTO: La Organización Deportiva Interuniversitaria (O.D.I.) Inc., compuesta por nueve instituciones universitarias, ha solicitado las facilidades del Estadio Paquito Montaner y el Parque Manuel González Pató para celebrar sus justas atléticas universitarias durante los días 21-22 de abril de 1995;

POR CUANTO: Constituye un gran honor para nuestra Ciudad el poder contribuir con el uso de nuestras facilidades para que se puedan llevar a cabo actividades deportivas que permiten la superación de nuestras juventudes universitarias;

POR CUANTO: La Organización Deportiva Interuniversitaria (O.D.I.) Inc., es una institución sin fines de lucro a cargo del montaje, administración y realización de todo lo concerniente a la celebración de las Justas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea colaborar con la Organización Deportiva Interuniversitaria (O.D.I.) Inc., para que la celebración de estas Justas resulten del mayor esplendor y éxito institucional posible que estimula en los jóvenes participantes el desarrollo de actividades competitivas sanas, a la vez que se convierten en ejemplos para una superación espiritual y moral en nuestras juventudes;

POR CUANTO: Resulta de necesidad para la Organización Deportiva Interuniversitaria (O.D.I.) Inc. el adquirir libre de costo las facilidades deportivas del Estadio Paquito Montaner y el Parque Manuel González Pató;

POR CUANTO: Las Justas habrán de generar actividades suplementarias y turísticas que representarán un gran impacto positivo y económico para Ponce y la Región Sur;

POR CUANTO: La Organización Deportiva Interuniversitaria (O.D.I.) Inc., habrá de asumir todos los costos que el montaje, celebración, acomodo, logística y desmontaje que las Justas requieran, así como los equipos, instalaciones, decoración y necesidades técnicas que éstas requieran;

POR CUANTO: La política pública del Municipio Autónomo de Ponce promueve los deportes y la actividad turística en nuestra Ciudad como fuente de ingresos de nuestros comerciantes, hoteles y ciudadanos en general;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 10.014 de la Ley #81 de 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, el Municipio tiene facultad en ley para ceder gratuitamente las facilidades solicitadas por la Organización Deportiva Interuniversitaria (O.D.I.) Inc.;

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a ceder libre de costo el uso de las facilidades deportivas Estadio Paquito Montaner y Manuel González Pató durante las fechas 21 -22 de abril de 1995 para la celebración de las Justas de la Organización Interuniversitaria (O.D.I.) Inc.

SECCION SEGUNDA: La Asociación Deportiva Interuniversitaria (O.D.I.) Inc., releva al Municipio Autónomo de Ponce por cualesquiera daños físicos y/o a la propiedad, a participantes de las Justas y a cualesquiera terceras personas, o sus propiedades durante la celebración de las Justas y dentro de las facilidades deportivas, por actos u omisiones negligentes de sus partes, sus empleados, agentes, contratistas y subcontratistas. Obtendrá las pólizas de seguros necesarias, de responsabilidad pública y daños a la propiedad y añadirá como asegurado adicional al Municipio Autónomo de Ponce.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

SECCION CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina de la Contralor, a la Oficina de Finanzas del Municipio de Ponce, al Departamento de Recreación y Deportes del ELA de Puerto Rico y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDE INTERINA

LBV/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 178,** Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria celebrada el martes, 11 de abril de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A.(Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Santos Silva

Ausentes Excusados:

Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José A. Riera
Hon. Carlos L. Báez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 11 de abril de 1995, debidamente certificada a la Alcalde Interino el día miércoles, 12 de abril de 1995 y ésta la firmó el día 12 de abril de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día martes, 12 de abril de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

mavc